

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PURACÉ – CAUCA CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Coconuco, Puracé ©, abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto:

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Demandante:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandada:

MARIELA MOSCA MUÑOZ.

Radicación:

2018-00077-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que las parte demandada formulara objeción a la anterior <u>liquidación</u>; éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por <u>el apoderado</u> de la entidad demandante, Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESÉ

WILLSON HERNEY CERON OBANDO.

Juez

2018-00077-00.

Ltco.